



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000394-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2021

#### VISTO:

La Nota de Coordinación N° 281-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre de 2021; El Informe N° 1514-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de setiembre de 2021; La Resolución Gerencial Regional N° 000200-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de mayo de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que; "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: (...), Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo; por lo tanto, los Gerentes Regionales están facultados para emitir Resoluciones Regionales de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 04 de enero de 2013; se suscribió el Contrato de Ejecución Obra N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000394 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2021

Nº 009-2012/CE-GRT, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES", suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista GONCASA S.A.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Regional Nº 000200-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de mayo de 2021**; en el ARTICULO PRIMERO, se resuelve: CONFORMAR, el Comité de Constatación Física correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES", el cual quedo integrado por los siguientes profesionales:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ❖ Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA   | Presidente |
| ❖ Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES  | Miembro    |
| ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | Miembro    |

Que, mediante **Informe Nº 1514-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de setiembre de 2021**; el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, **solicita** al Gerente Regional de Infraestructura **la reconfiguración del Comité de Constatación Física de la Obra**, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES", **debido a que el segundo miembro designado** en la Resolución Gerencial Regional Nº 000200-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de mayo de 2021; **ha dejado de laborar en la Entidad Regional**, en tal sentido recomienda la reconfiguración del comité de constatación física de la obra antes mencionada; a fin de verificar el COSTO REAL de la obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ❖ Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA   | Presidente |
| ❖ Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ      | Miembro    |
| ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | Miembro    |

Que, aunado a ello Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Nota de Coordinación Nº 281-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de setiembre de 2021**; **solicita** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **proyectar el acto resolutivo de reconfiguración del Comité de Constatación Física de la Obra**, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES", **debido a que el segundo miembro designado (ING. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES)** en la Resolución Gerencial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000394 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2021

Regional Nº 000200-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de mayo de 2021; ha dejado de laborar en la Entidad Regional, en tal sentido recomienda la reconfiguración del comité de constatación física de la obra antes mencionada; a fin de verificar el COSTO REAL de la obra, para cuyo efecto remite la propuesta del nuevo comité integrado por los profesionales siguientes:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ❖ Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA   | Presidente |
| ❖ Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ      | Miembro    |
| ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | Miembro    |

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, AUTORIZAR LA RECONFORMACION** del Comité de Constatación Física de la Obra, denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº. 000394 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2021

DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES", dispuesta a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 000200-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de mayo de 2021**; ejecutado en merito al Contrato de Ejecución Obra N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012/CE-GRT, de fecha 04 de enero del 2013; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución; el cual en adelante queda conformado por los siguientes profesionales (integrantes):

- ❖ Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA PRESIDENTE
- ❖ Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ MIEMBRO
- ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité de Constatación Física de la Obra, Sub Gerencia de obras, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. FRAJ James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 64570